



ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 057

LA MINISTRA DE CULTURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que a la Secretaría Nacional de la Administración Pública le corresponde establecer las políticas, metodología de gestión institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la eficiencia en la Administración Pública Central, institucional y dependiente y coordinar las acciones necesarias con el Ministerio de Relaciones Laborales.

Que el artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que la Secretaría Nacional de la Administración Pública tendrá como responsabilidad la determinación de las políticas, metodología de gestión institucional y las herramientas que aseguren una gestión y mejoramiento continuo de la eficiencia de las instituciones que comprende la Administración Pública Central e Institucional, cuya aplicación e implementación estarán consideradas en las normas y la estructura institucional y posicional aprobados por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Que el artículo 13 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que la Secretaría Nacional de la Administración Pública establecerá las políticas, metodologías de gestión e innovación institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la administración pública central, institucional y dependiente; imagen gubernamental; y calidad de la gestión en las entidades y organismos de la Función Ejecutiva, con quienes coordinará las acciones que sean necesarias para la correcta ejecución de dichos fines. Así también, realizará el control, seguimiento y evaluación de la gestión de los planes, programas, proyectos y procesos de las entidades y organismos de la Función Ejecutiva que se encuentran en ejecución, así como, el control, seguimiento y evaluación de la calidad en la gestión de los mismos.

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0305-2012 de 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Cultura decide elevar a rango de normativa interna, los documentos y procesos aprobados mediante acta de 3 de septiembre de 2012, por el Comité de Gestión de Calidad; y, disponer su implementación obligatoria a los funcionarios de dicha Cartera de Estado.

Que mediante Acuerdo Nro. 1580 de 13 de febrero de 2013, la Secretaría de la Administración Pública expide la "Norma técnica de administración por procesos", cuyo ámbito de aplicación, junto a los sus instrumentos complementarios, son de uso y cumplimiento obligatorio para las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependan de la Función Ejecutiva.

Que la segunda disposición general del Acuerdo Nro. 1580 de 13 de febrero de 2013, establece que ninguna institución de la Administración Pública Central, Institucional y dependiente de la Función Ejecutiva podrá establecer la administración por procesos diferente a la establecida en dicha norma técnica y cualquier contratación y adquisiciones que se realice o pretenda realizar al respecto, deberá ser notificada a la Secretaría Nacional de la Administración Pública para su aprobación.

Que mediante Memorando Nro. MC-CGGE-2013-0028-M de 22 de abril de 2013, la Coordinadora General de Gestión Estratégica solicita a la Ministra de Cultura, se expida un instrumento legal derogatorio del Acuerdo Ministerial Nro. 0305-2012 de 28 de diciembre de 2012.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la



Ministerio
de Cultura

República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA

Art. 1.- Derogar el Acuerdo Ministerial Nro. 0305-2012 de 28 de diciembre de 2012;

Art. 2.- Encargar a la Coordinación General de Gestión Estratégica, el diseño e implementación de productos técnicos que permitan alinear la gestión institucional a la gestión por procesos, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la operación del Ministerio de Cultura, para asegurar la provisión de servicios y productos de calidad centrados en los(as) ciudadanos(as), bajo la normativa, directrices, lineamientos y metodología dispuestos por la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

Art. 3.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **02 MAY 2013**


Erika Sylva Charvet
MINISTRA DE CULTURA

